



Agenda del Pleno del Senado de la República

Sesión del miércoles 9 de setiembre de 2026
Primera Legislatura Ordinaria 2026 - 2027

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR
MIGUEL ÁNGEL TORRES MORALES**

ÍNDICE

	Pág.
Índice	2
I. Documentos de la Presidencia de la República	3
II. Proyecto de Resolución Legislativa	4
III. Mociones de Orden del Día	5
Invitación a ministro de Estado	5
Comisiones especiales	6

I. DOCUMENTOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Constitución Política del Perú

Artículo 137. *El presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por plazo determinado, en todo el territorio nacional, o en parte de él, y dando cuenta al Senado o a la Comisión Permanente para su control. Los estados de excepción que en este artículo se contemplan, son:*
[...]

1. [...]

El plazo del estado de emergencia no excede de sesenta días. Su prórroga requiere aprobación del Senado. En estado de emergencia las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno si así lo dispone el presidente de la República.

[...]

Reglamento del Senado

Artículo 179. Prórroga del plazo del régimen de excepción

Excepcionalmente, el presidente de la República, siempre que las circunstancias así lo requieran y antes de la culminación del plazo establecido en el decreto supremo, presenta la solicitud de prórroga de plazo al presidente del Congreso, quien la remite al Senado.

El presidente del Senado convoca, especialmente para este fin, a sesión del Pleno a más tardar dentro de los cinco días hábiles de recibida la solicitud. Previa lectura de esta, se debate y se vota conforme a las reglas de debate establecidas por la Junta de Portavoces o la Mesa Directiva.

La prórroga requiere la aprobación del Senado.

De la Presidencia de la República, mediante los cuales solicita que el Senado de la República autorice la prórroga de los siguientes decretos supremos de régimen de excepción:

3

1. **Decreto Supremo 106-2026-PCM**, que declara el Estado de Emergencia en los distritos de Chongos Bajo y San Juan de Iscos de la provincia de Chupaca y en los distritos de Chupuro, Viques y Huacrapuquio de la provincia de Huancayo, del departamento de Junín, por impacto de daños a consecuencia de movimiento sísmico, cuyo plazo vence el 17 de setiembre de 2026.

Oficio 256-2026-PR, presentado el 7 de setiembre de 2026.

2. **Decreto Supremo 111-2026-PCM**, que declara el Estado de Emergencia en el distrito de Ahuac de la provincia de Chupaca y en el distrito de Huayucachi de la provincia de Huancayo, del departamento de Junín, por impacto de daños a consecuencia de movimiento sísmico, cuyo plazo vence el 21 de setiembre de 2026.

Oficio 257-2026-PR, presentado el 7 de setiembre de 2026.

La Junta de Portavoces del Senado de la República, en sesión del 8 de setiembre de 2026, acordó la incorporación en la Agenda del Pleno del Senado.

II. PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

DEFENSA NACIONAL Y ORDEN INTERNO

Proyecto de Resolución Legislativa 7. Se propone autorizar el ingreso de una unidad naval y de personal militar del Estado Plurinacional de Bolivia, al territorio de la República del Perú, del 15 al 18 de setiembre de 2026, con la finalidad de participar en los ejercicios combinados de búsqueda y rescate, lucha contra actividades ilícitas y control de la contaminación.

Iniciativa. Poder Ejecutivo (con carácter de urgencia).

El Proyecto de Resolución Legislativa 7 fue decretado a la Comisión de Defensa Nacional el 7 de setiembre de 2026.

La Junta de Portavoces del Senado de la República, en sesión del 8 de setiembre de 2026, acordó la exoneración de dictamen y la incorporación en la Agenda del Pleno del Senado.

III. MOCIONES DE ORDEN DEL DÍA

INVITACIÓN A MINISTRO DE ESTADO

1. **Moción 2**, de los senadores Luque Ibarra, Delgado Zegarra y López Chau Nava, del Grupo Parlamentario Ahora Nación; Armacanqui Morales, Castillo Terrones, Cutipa Ccama y Quito Sarmiento, del Grupo Parlamentario Juntos por el Perú; y Bonifaz Carmona, Caballero León, Figallo Rivadeneira, Flores Suárez, Gavidia Rodríguez y Matute Charún, del Grupo Parlamentario Buen Gobierno, mediante la cual proponen que *el Senado de la República invite al señor Alfonso Carlos Espá y Garcés-Alvear, ministro de Relaciones Exteriores, al Pleno del Senado de la República para que informe sobre la incorporación del Perú o no al Escudo de las Américas*, precisando:

- *Los alcances jurídicos, políticos y operativos de la eventual incorporación del Perú al denominado Escudo de las Américas;*
- *Si la eventual incorporación del Perú al Escudo de las Américas será sometida a conocimiento o aprobación del Congreso de la República, señalando el procedimiento constitucional de su perfeccionamiento;*
- *Si la adhesión a la referida coalición implicará el intercambio de información en materia de inteligencia, la realización de operaciones coordinadas o conjuntas, la participación de personal extranjero en territorio nacional para la lucha contra la criminalidad organizada y el narcotráfico, entre otros;*
- *Si la eventual incorporación del Perú a la mencionada iniciativa resulta compatible con el ejercicio de la soberanía nacional, la conducción de la política exterior prevista en la Constitución Política del Perú y las competencias de control político que corresponden al Congreso de la República;*
- *La manera en la que se articularía la participación del Perú en el Escudo de las Américas con los compromisos asumidos en el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Comunidad Andina (CAN) y los demás tratados e instrumentos internacionales de cooperación en materia de seguridad y lucha contra la criminalidad organizada vigentes;*
- *La estrategia diplomática del Estado peruano para garantizar que, en la eventual incorporación al Escudo de las Américas, se preserve los principios de la política exterior del Perú, se mantenga las relaciones equilibradas con los demás Estados y no se genere incompatibilidades con las obligaciones internacionales asumidas por el país;*
- *La opinión técnica de los sectores del Poder Ejecutivo involucrados en la eventual incorporación del Perú al Escudo de las Américas, ministerios de Defensa y del Interior, señalando si la iniciativa ha sido materia de evaluación o acuerdo en el Consejo de Ministros.*

Moción presentada el 4 de agosto de 2026.

Nota:

Mediante Carta s/n, del 12 de agosto de 2026, los senadores Bonifaz Carmona, Caballero León, Figallo Rivadeneira, Flores Suárez, Gavidia Rodríguez y Matute Charún, del Grupo Parlamentario Buen Gobierno, presentaron adhesión a la Moción 2.

La Junta de Portavoces del Senado de la República, en sesión del 8 de setiembre de 2026, acordó la incorporación en la Agenda del Pleno del Senado.

COMISIONES ESPECIALES

1. **Moción 18**, de los senadores Alcorta Suero, del Grupo Parlamentario Renovación Popular; Juárez Gallegos, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular; López Chau Nava, del Grupo Parlamentario Ahora Nación; y Figallo Rivadeneyra, del Grupo Parlamentario Partido del Buen Gobierno, mediante la cual proponen que *el Senado de la República **constituya una comisión especial de seguimiento, prevención y respuesta ante el fenómeno El Niño y a la gestión del riesgo de desastres, encargada de realizar el estudio, evaluación y seguimiento especial de las políticas, planes, programas, intervenciones y medidas adoptadas por las entidades públicas competentes.** La comisión estaría integrada por un miembro de cada grupo parlamentario, de conformidad con los principios de pluralidad y proporcionalidad, y tendría un plazo de vigencia hasta la culminación del periodo parlamentario.*
Moción presentada el 18 de agosto de 2026.

La Junta de Portavoces del Senado de la República, en sesión del 8 de setiembre de 2026, acordó la incorporación en la Agenda del Pleno del Senado.

2. **Moción 32**, de los senadores Ramos Huilcas y Castillo Terrones, del Grupo Parlamentario Juntos por el Perú; y López Chau Nava, del Grupo Parlamentario Ahora Nación, *mediante la cual proponen que el Senado de la República **constituya una comisión especial de estudio y seguimiento de la ejecución de los recursos públicos destinados a la prevención, reducción del riesgo, preparación y respuesta frente al evento El Niño 2026 - 2027***. La comisión estaría integrada por 9 senadores, respetando los principios de pluralidad y proporcionalidad de los grupos parlamentarios; tendría una duración de 120 días hábiles, plazo que podría ser ampliado, cuando resulte indispensable; y, finalmente, dentro de sus funciones, entre otras, tendría las siguientes:

- *Estudiar y realizar seguimiento de la asignación, distribución, modificación y ejecución de los recursos públicos destinados al evento El Niño 2026–2027.*
- *Verificar el nivel de ejecución financiera y física de dichos recursos.*
- *Determinar el nivel de avance de las principales obras y acciones de prevención en las zonas de mayor vulnerabilidad.*
- *Verificar la correspondencia entre recursos asignados, metas físicas, cronogramas e intervenciones ejecutadas.*
- *Evaluar la articulación entre el gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales.*
- *Identificar las intervenciones que requieran atención prioritaria antes del periodo crítico del evento El Niño.*
- *Formular recomendaciones destinadas a mejorar la oportunidad, eficiencia y transparencia de la ejecución de los recursos públicos.*

7

La comisión especial establecería mecanismos de coordinación e intercambio de información con la Cámara de Diputados y con la comisión que constituya dicha cámara para el seguimiento del evento El Niño 2026-2027.

Moción presentada el 24 de agosto de 2026.

La Junta de Portavoces del Senado de la República, en sesión del 8 de setiembre de 2026, acordó la incorporación en la Agenda del Pleno del Senado.

3. **Moción 45**, de los senadores Astucuri Laura y Barragán Coloma, del Grupo Parlamentario Partido Cívico Obras; y Figallo Rivadeneyra, del Grupo Parlamentario Partido del Buen Gobierno, mediante la cual proponen que el Senado de la República **constituya una comisión especial multipartidaria encargada del seguimiento, fiscalización, evaluación y formulación de propuestas sobre las acciones de prevención, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción frente al fenómeno El Niño y otros eventos climáticos extremos**. La comisión estaría integrada por 6 senadores titulares y 6 suplentes, respetando los principios de pluralidad y proporcionalidad de los grupos parlamentarios, y tendría un plazo de vigencia de 12 meses, pudiendo solicitar al Pleno una prórroga cuando las circunstancias lo justifiquen.
Moción presentada el 27 de agosto de 2026.

La Junta de Portavoces del Senado de la República, en sesión del 8 de setiembre de 2026, acordó la incorporación en la Agenda del Pleno del Senado.

4. **Moción 22**, de las senadoras Alcorta Suero, del Grupo Parlamentario Renovación Popular; y Juárez Gallegos, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, mediante la cual proponen que **el Senado de la República constituya una comisión especial multipartidaria de protección integral de la infancia y la adolescencia del Senado de la República, encargada de realizar labores de seguimiento; evaluación de la legislación nacional; monitoreo de las políticas y programas sociales multisectoriales (salud, educación, protección frente a la violencia y reducción de la pobreza infantil); y de fiscalización en los tres niveles de gobierno, de forma que contribuya a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Perú**. La comisión estaría conformada por los senadores de la República, respetando los principios de proporcionalidad y pluralismo de los grupos parlamentarios, y tendría un plazo de vigencia hasta la culminación del Periodo Parlamentario 2026-2031.
Moción presentada el 20 de agosto de 2026.

La Junta de Portavoces del Senado de la República, en sesión del 8 de setiembre de 2026, acordó la incorporación en la Agenda del Pleno del Senado.

5. **Moción 31**, de los senadores Andrés Luján, Castillo Terrones, Ccahuana Aymachoque, Chipana Chipana, Cutipa Ccama, Osorio Palpán, Quito Sarmiento, Ramos Huilcas y Verano Saravia, del Grupo Parlamentario Juntos por el Perú; y López Chau Nava, Luque Ibarra y Vásquez Chuquilín, del Grupo Parlamentario Ahora Nación, mediante la cual proponen que el *Senado de la República **constituya una comisión especial multipartidaria de seguimiento estratégico para la prevención de conflictos sociales, orientada a la gobernabilidad y la paz social en el Perú.*** Asimismo, la comisión tendría un plazo de vigencia por todo Periodo Parlamentario 2026-2031, estaría integrada por un número mínimo 6 senadores titulares, respetando los principios de proporcionalidad, pluralidad y especialidad de los grupos parlamentarios y, dentro de sus funciones, entre otras, tendría las siguientes:

- Realizar el monitoreo permanente, análisis y seguimiento del estado de los conflictos sociales a nivel nacional, incorporando de manera prioritaria los datos actualizados de la Defensoría del Pueblo.
- Identificar las problemáticas de fondo que subyacen en los conflictos sociales y proponer mecanismos confiables de prevención y solución pacífica con enfoque de diálogo inclusivo.
- Contribuir a la detección temprana de conflictos latentes o en fase de escalamiento, articulando con la Defensoría del Pueblo, el Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y locales, y organizaciones de la sociedad civil.
- Evaluar el cumplimiento, por parte del Poder Ejecutivo y las entidades del Estado, relacionadas con la prevención y gestión de conflictos sociales, incluyendo el derecho a la consulta previa cuando corresponda.
- Elaborar informes periódicos sobre el estado de la conflictividad social y formular recomendaciones a las comisiones ordinarias del Senado y de la Cámara de Diputados, así como al Pleno, para fortalecer la labor legislativa, de control político y de representación en esta materia.
- Promover y participar en espacios de diálogo y articulación interinstitucional orientado a la construcción de gobernabilidad democrática.

Moción presentada el 24 de agosto de 2026.

La Junta de Portavoces del Senado de la República, en sesión del 8 de setiembre de 2026, acordó la incorporación en la Agenda del Pleno del Senado.

6. **Moción 71**, de las senadoras Juárez Gallegos, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, y Alcorta Suero, del Grupo Parlamentario Renovación Popular, mediante la cual proponen que el Senado de la República **constituya una comisión especial multipartidaria de seguridad ciudadana, encargada del seguimiento, fiscalización, evaluación y formulación de propuestas orientadas al fortalecimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana**. La comisión estaría integrada por 6 senadores titulares, respetando el principio de proporcionalidad y representación de los grupos parlamentarios y tendría un plazo de 12 meses para desarrollar sus actividades y presentar su informe final, pudiendo solicitar la prórroga sobre dicho plazo, de ser necesario.

Moción presentada el 7 de setiembre de 2026.

La Junta de Portavoces del Senado de la República, en sesión del 8 de setiembre de 2026, acordó la incorporación en la Agenda del Pleno del Senado.

7. **Moción 72**, de las senadoras Juárez Gallegos, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, y Alcorta Suero, del Grupo Parlamentario Renovación Popular, mediante la cual proponen que el Senado de la República **constituya una comisión especial multipartidaria de transferencia tecnológica e innovación rural, encargada de estudiar, realizar seguimiento, evaluar y formular propuestas legislativas y recomendaciones de política pública destinadas a reducir las brechas de innovación, conocimiento y tecnología en el sector rural**; asimismo, tendría por objeto **evaluar los marcos normativos, institucionales y presupuestales vinculados con la transferencia de tecnologías apropiadas, innovación productiva y aplicación del conocimiento científico en las actividades agrarias y agroindustriales rurales**. La comisión estaría integrada por 6 senadores, respetando el principio de proporcionalidad y representación de los grupos parlamentarios y tendría un plazo de 12 meses para desarrollar sus actividades y presentar su informe final.

Moción presentada el 7 de setiembre de 2026.

La Junta de Portavoces del Senado de la República, en sesión del 8 de setiembre de 2026, acordó la incorporación en la Agenda del Pleno del Senado.